

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02072

La diligencia negativa de notificación del demandado a la dirección física carrera 12 No. 3-36 Pivijay, Magdalena, agréguese al plenario y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la parte ejecutada, inténtese la notificación en las direcciones físicas "CL 45 45 45 de Bogotá", "CL 11 10 30 Cerrado de Pivijay", "CL 87 43 20 Br. Nogales de Barranquilla", "CL 11 10 48 de Pivijay" y electrónicas almacenehrefugio@gmail.com y lumame0125@gmail.com, que obran en la consulta de datos de Datacrédito Experian visible a folio 102 del plenario.

Se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra en las direcciones atrás señaladas. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Obsérvese por el apoderado que el proceso ingresó al despacho el 22 de marzo de 2022 y egresó el mismo día y vuelve a la mesa del juez el 13 de junio profiriéndose una decisión el mismo día, por ello no es atendible el impulso que pregoná en el escrito remitido el 6 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

La anterior providencia se notificó en estado No. 98 Hoy 14 de junio de 2022.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 98 de 14 de junio de 2022.